



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Concejalía de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos,
y Contratación

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaría
Decreto nº 300617 / 1
de fecha 30/05/2017

ÁMBITO Nº: 1

Dependencia : Servicio de Coordinación de Áreas y Proyectos.

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula el Jefe del Servicio de Coordinación de Áreas y Proyectos, arriba reseñada, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos, en Alicante a **30 MAY 2017**

El Vicesecretario,

El Concejal Delegado de Coordinación
de Áreas y Proyectos,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Fdo.: Natxo Bellido Suay.

Ilmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

Decreto.- Declaración institucional en materia anti-fraude.

El Ayuntamiento de Alicante concurrió a la primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, realizada mediante la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y esta primera convocatoria (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 275, de 17 de noviembre de 2015).

En el BOE del 3 de octubre de 2016 se publicó la Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias, donde en su Anexo I, numeral 165 CV21, se selecciona la solicitud del **Ayuntamiento de Alicante, "Área Las Cigarreras"**, con una ayuda asignada de **11.053.941,33 euros**, siendo su Organismo Intermedio la **"Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano"**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos,
y Contratación

Atendiendo a lo prescrito en la resolución, se formalizó el Acuerdo de Compromiso en Materia de Asunción de Funciones para la Gestión del FEDER del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con firma del Alcalde de fecha 14.12.2016, asumiendo el Ayuntamiento todas las obligaciones que le correspondían de la convocatoria como entidad beneficiaria o "Entidad DUSI", seleccionando operaciones concretas enmarcadas en líneas de actuación estratégicas, lo que le situó en el plano de los denominados organismos intermedios "ligeros".

Por tanto, Como Organismo Intermedio de los Programas Operativos del FEDER 2014-2020, suscribe la declaración institucional ya efectuada por su Dirección General de Fondos Comunitarios en materia de anti-fraude, que manifiesta:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL"

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política anti-fraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, el Excmo. Ayuntamiento de Alicante, como Organismo Intermedio beneficiario del que dependen las unidades de ejecución de operaciones y las unidades de gestión de la estrategia DUSI, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

Este importante compromiso, que afecta a la totalidad de la entidad y al personal que se agrupe en las unidades de gestión y ejecución, tiene su fundamento en el deber de todo empleado público de "velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres" (Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

Concejalía de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos,
y Contratación

La implementación de una política anti-fraude es compleja, siendo un requisito básico el conocimiento y apoyo por parte de la alta dirección en la organización donde se desarrolle. En esta ocasión, la Alcaldía consideró la constitución del Comité de Auto-Evaluación Anti-Fraude de la EDUSI ALICANTE "Área Las Cigarreras", del que forman parte distintos Servicios Municipales y Organismos Autónomos, fue aprobado por Decreto, como una oportunidad para desarrollar la estrategia de Transparencia y Participación Ciudadana para la Ciudad de Alicante, dando su apoyo para comenzar dichos trabajos en un primer lugar desde el ámbito de la estrategia.

La dirección de este Comité estará a cargo del Servicio de Coordinación de Proyectos que se constituye como unidad que gestionará las actuaciones transversales de la DUSI, recogiendo la participación y aportación de los distintos Servicios Municipales en el ámbito estratégico, donde también se integra el Departamento de Transparencia municipal.

En definitiva, se han redoblado esfuerzos para lograr una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

El órgano competente para resolver este expediente es la Junta de Gobierno Local por aplicación de lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado 3, del TRLCSP, y, por su delegación, mediante decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015 sobre Concejalías Ejecutivas, y por acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, el Concejal-Delegado de Coordinación de Áreas y Proyectos, y Contratación.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar la Declaración Anti-fraude expuesta en el presente escrito de forma vinculante a todos los niveles institucionales municipales.

Segundo.- Comunicar la presente resolución a la Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano (Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública), y a todos los Servicios Municipales, para su conocimiento y puesta en práctica con los efectos que correspondan.

En Alicante, a 26 de mayo de 2017
El Jefe del Servicio de Coordinación de Áreas y Proyectos,



Fdo: Román Pinedo Esteban